

### Acta de Junta de Aclaraciones

De la Licitación Pública Nacional número LPN-SA-PC-0009-05/2020 relativa a la "Contratación de una póliza de seguro para desastres naturales en el Estado de Oaxaca declarados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana", solicitada por la Coordinación Estatal de Protección Civil.

En Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, siendo las **diez horas** del día **veintidós de mayo** del año dos mil veinte, en la sala de juntas "Ricardo Flores Magón" de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en el Edificio 1 "José Vasconcelos", nivel 3, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", sita en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Kilómetro 11.5, Municipio de Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, con fundamento en los artículos 1 y 34 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 último párrafo, 34 y 35 de su Reglamento y al numeral 3.2 de las bases de este concurso, referente a la Junta de Aclaraciones, se encuentran presentes, la ciudadana, **Mayra Julieta Reyes Pérez**, Representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como los ciudadanos **Orlando Francisco De Jesús Sánchez**, Jefe de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y **José Marcelino Gutiérrez Guzmán**, Jefe de Departamento de Recursos Materiales de la Coordinación Estatal de Protección Civil

El Lic. **Orlando Francisco De Jesús Sánchez**, da la bienvenida a los presentes en este acto.

A continuación, con fundamento en el artículo 36 de la citada Ley y 35 fracción V de su Reglamento, la convocante con relación al oficio número CEPCO/DRMYSG/040/2020 de fecha 21 de mayo de 2020, mediante el cual el Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Estatal de Protección Civil proporciona las **respuestas** a las preguntas presentadas, hace las siguientes precisiones:

**Precisión 1:** Página 6 de 53, numeral 2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega:

El entregable CUADERNILLO DE PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTROS QUE INCLUYA EL TEMA DE AJUSTADORES deberá contener un Flujograma que integre la participación de las autoridades estatales y federales con participación en la ejecución del procedimiento de reclamación en la Póliza, a fin de dar mayor claridad sobre las acciones, momentos y plazos en que debe participar cada una de las partes.

**Precisión 2:** Derivado a las medidas establecidas, frente a la pandemia derivada del Covid-19 (SARS-CoV-2), y con la finalidad estar en condiciones de dar cabal cumplimiento a lo solicitado en cuanto a tiempos de entrega, así como de agilizar y facilitar los trámites que resulten una vez notificado el fallo del presente procedimiento, se pone a consideración de los licitantes el siguiente correo electrónico [dir.admin.cepc@oaxaca.gob.mx](mailto:dir.admin.cepc@oaxaca.gob.mx);

Acto seguido, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción IV del Reglamento de la citada Ley, se da lectura a las preguntas que fueron formuladas y enviadas en el plazo y la forma estipulada en el punto 3.2. Junta de Aclaraciones, de las bases del presente concurso, y a las respuestas proporcionadas por el Jefe de Departamento de Recursos Materiales de la Coordinación Estatal de Protección Civil mediante oficio número CEPCO/DRMYSG/040/2020 de fecha 21 de mayo de 2020.

Preguntas del Licitante: **Seguros Afirme S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero**

Pregunta 1: "página 8, numeral 3.2, junta de aclaraciones. favor de proporcionar las bases en formato editable." Sic.

Respuesta: Los formatos solicitados se publican para conocimiento de todos los licitantes en el Sistema de Adquisiciones Estatal, motivo por el cual no puede ser atendida su solicitud en los términos solicitados;

Pregunta 2: "Página 11. numeral 3.5.1. inciso 2. derivado de las medidas establecidas en el "plan de contingencia gubernamental" emitido por la secretaría de salud frente a la pandemia derivada del covid-19 (sars-cov-2) se hace del conocimiento que el trámite de renovación del padrón de proveedores de mi representada fue solicitado con anterioridad a la fecha de publicación de la presente licitación; sin embargo al día de hoy no contamos con respuesta por parte de la dependencia; nos informaron que debido a las medidas establecidas en el plan de contingencia la información debía entregarse de forma digital y no hemos recibido respuesta alguna. por lo anterior se pide a la convocante confirme que para cumplir con el requisito en referencia nos permita presentar un escrito en donde nos comprometemos a presentar el padrón de proveedores vigente. favor de pronunciarse al respecto" Sic.

Licitación Pública Nacional número LPN-SA-PC-0009-05/2020  
"Contratación de una póliza de seguro para desastres naturales en el Estado de Oaxaca declarados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana" solicitada por la Coordinación Estatal de Protección Civil  
Junta de Aclaraciones

Respuesta: Se confirma al licitante, que la presentación del registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal no es un requisito obligatorio de participación en el presente procedimiento, toda vez que corresponde a una licitación de carácter nacional, sin embargo, previo a la firma del contrato o pedido respectivo, el Licitante ganador deberá registrarse en el Padrón referido, lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 30 de su Reglamento;

Pregunta 3: "Numeral 3.5.1. propuesta técnica, subnumeral 12, página 12. se solicita amablemente la convocante que con la finalidad de permitir la libre participación, los licitantes puedan acreditar un "índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia" igual o superior 1.0 siendo este el requerimiento solicitado por el órgano autorizado que regula la operación de seguros en México la comisión nacional de seguros y fianzas (cnsf). favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta: No se acepta su propuesta, favor de apegarse al requisito 12 del numeral 3.5.1, aclarando que no se limita la participación, al contrario, se busca garantizar no solo con este requisito sino con los indicados en las bases del presente procedimiento, que la contratante tenga las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, eficiencia, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, y demás circunstancias pertinentes;

Pregunta 4: "Numeral 3.5.1. propuesta técnica, subnumeral 12, página 12. hacemos del conocimiento de la convocante que los indicadores regulatorios son establecidos por la comisión nacional de seguros y fianzas (cnsf) quienes determinan los parámetros del "índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia" de la siguiente forma:

Parámetros		
Igual o mayor a 1.05	Igual o mayor a 1.0 y menor a 1.05	Menor a 1.0
Status		
Ejemplos		
La Cia. "X" presenta 1.10, esto significa que cubre con fondos propios admisibles su requerimiento de capital de solvencia y además tiene un sobrante del 10%. Es decir, 110% - 100% = 10%	La Cia. "Y" presenta 1.01, esto significa que sus fondos propios admisibles cubren su requerimiento de capital de solvencia, y tiene un pequeño sobrante del 1%. Es decir, 101% - 100% = 1%	La Cia. "Z" presenta 0.80, esto significa que sus fondos propios admisibles no cubren su requerimiento de capital de solvencia por lo que tiene un faltante del 20%. Es decir, 80% - 100% = -20%

Por lo anterior expuesto la convocante al solicitar un "índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia" igual o superior 3.0 limita la libre participación de los licitantes y por tanto no asegura las mejores condiciones para el estado en términos de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia. favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta: No es correcta su apreciación, aclarando que no se limita la participación, al contrario, se busca garantizar no solo con este requisito sino con los indicados en las bases del presente procedimiento, que la contratante tenga las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, eficiencia, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, y demás circunstancias pertinentes;

Pregunta 5: "Numeral 3.5.1. propuesta técnica, subnumeral 13, página 12. se solicita amablemente a la convocante que, con la finalidad de permitir la libre participación y las mejores condiciones para el estado en términos de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, modifique la calificación del índice de atención a usuarios (idatu) igual o mayor a 7.0. en el periodo de enero a diciembre 2019. favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta: No se acepta su propuesta, favor de apegarse al requisito 13 del numeral 3.5.1, aclarando que no se limita la participación, al contrario, se busca garantizar no solo con este requisito sino con los indicados en las bases del presente procedimiento, que la contratante tenga las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad,

www.oaxaca.gob.mx

eficiencia, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, y demás circunstancias pertinentes;

Pregunta 6: "En alcance a la pregunta anterior y en caso de ser negativa. se solicita amablemente a la convocante deje sin efecto la solicitud del índice de atención a usuarios (idatu) toda vez que dicha calificación favorece claramente a la compañía grupo mexicano de seguros s.a. de c.v. quien cuenta con una calificación de 9.21 en dicho requisito.

Instituciones	RECLAMACIONES <sup>1</sup>			SANCIONES		Cláusulas Abrogadas Particulares (en proceso de eliminación)	Cumplimiento a los Registros de CONDUSEF	Programas de Educación Financiera	Evaluación de CONDUSEF por Producto
	Total de Reclamaciones (Quejas del usuario)	Índice de Reclamación por cada 10 mil siniestros <sup>2</sup> (Trimestral)	Índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU) (Trimestral)	Total de Sanciones	Monto Total de Sanción (\$)				
Totales del Sector	113,896	35.7	6.19	780	22,624,923	0	9.3		
	68	14.9	9.21	0		0	10.0	X	Var

Favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta: No es correcta su apreciación, favor de apegarse al requisito 13 del numeral 3.5.1

Pregunta 7: "General. se solicita amablemente a la convocante nos indique si tiene la intención de encaminar la adjudicación del presente procedimiento a la compañía grupo mexicano de seguros s.a. de c.v. quien actualmente les brinda el servicio objeto de la presente convocatoria. favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta : En el presente procedimiento podrán participar las personas físicas y/o morales con domicilio fiscal en el territorio mexicano y al corriente de sus obligaciones fiscales, que su objeto social y/o actividades comerciales y/o profesionales estén relacionadas con los bienes y/o servicios objeto de la contratación en la presente Convocatoria para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la normatividad estatal vigente misma que no limita la participación.

Pregunta 8: "General. hacemos del conocimiento de la secretaría de la función pública (sfp) que los servidores públicos que intervienen en la presente junta de aclaraciones y quienes firman al margen del presente documento de carácter público claramente están favoreciendo a una sola empresa del sector asegurador por lo cual solicitamos su intervención para que los mismos sean auditados e investigados por falta de honradez en el ejercicio de sus funciones. favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta Se le reitera al licitante que este acto es únicamente para responder y aclarar las dudas respecto a las bases publicadas, es decir sus preguntas deben ser planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presentes bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan, y de igual manera se le invita a conducirse con respeto y en estricto apego a la norma, máxime que su pregunta esta fuera de lugar y carece de todo fundamento

Pregunta 9: "General. solicitamos amablemente a la convocante nos indique si la lic. maría isabel cruz martinez actual directora de recursos materiales cuenta con algún vínculo familiar, laboral o de negocios con representantes de la compañía grupo mexicano de seguros, s.a. de c.v. favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta: Se da respuesta a su pregunta con la respuesta anterior.

Pregunta 10: "General. hacemos del conocimiento de la secretaría de contraloría y transparencia gubernamental del estado de Oaxaca, de la secretaría de la función pública (sfp) y de la prensa libre en México que en varias notas

www.oaxaca.gob.mx

periodísticas se señalan actos de corrupción por parte del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del estado de Oaxaca y solicitamos de su intervención para que las adquisiciones de bienes y servicios se realicen en estricto apego al marco normativo siempre guardando los principios de transparencia, honradez e imparcialidad. favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta : Se le reitera al licitante que este acto es únicamente para responder y aclarar las dudas respecto a las bases publicadas, es decir sus preguntas deben ser planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presentes bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan, y de igual manera se le invita a conducirse con respeto y en estricto apego a la norma, máxime que su pregunta esta fuera de lugar y carece de todo fundamento.

Pregunta 11: "General. se solicita amablemente a la convocante actué en el presente procedimiento con la honradez y transparencia para responder todas y cada una de las aclaraciones realizadas por mi representada. favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta: Dicho procedimiento es en estricto apego al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Pregunta 12: "Anexo a.- solicitamos a la convocante nos proporcione el desglose de valores por cada uno de los intereses asegurable cubiertos:

- sector carretero
- sector hidráulico
- sector salud.
- sector urbano
- sector vivienda
- sector educativo
- sistema de alerta sísmica." Sic.

Respuesta: Favor de apegarse a bases sin embargo los valores que se presentaron en la presente licitación, como claramente se mencionó en la misma, son valores de manera enunciativa y no limitativa.

Pregunta 13: "Anexo A.- solicitamos nos sea proporcionada la siniestralidad de los últimos 5 años presentada en el programa de aseguramiento que nos ocupa indicando monto neto pagado, fecha de ocurrencia y cobertura afectada." Sic.

Respuesta: Esta información es exclusiva de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

Pregunta 14: "Anexo A.- solicitamos a la convocante nos aclare lo referente al siguiente párrafo contenido en sus bases de licitación pagina 19:

Limites maximos de responsabilidad

*"es la responsabilidad máxima del reasegurador a indemnizar en caso de siniestro por la ocurrencia de uno o más de los riesgos cubiertos y equivalente a \$ 786,000,000.00 toda y cada perdida por la declaratoria de desastre natural y en el agregado anual incluyendo o no un monto de coaseguro a cargo del estado en este limite máximo de responsabilidad", a este respecto solicitamos nos aclaren cuando o en qué casos concretos aplica ese coaseguro y de que monto o porcentaje se estaría tratando en caso de pérdidas." Sic.*

Respuesta: Deberá observar lo relativo a los límites máximos de responsabilidad establecidos en el Anexo A de las bases del presente procedimiento licitatorio.

Pregunta 15: "Anexo A.- sección límites máximos de responsabilidad: favor de confirmar que aplican dos deducibles en la presente cobertura; el deducible operativo de \$ 160,000,000 mn y el deducible exceso del anterior de \$ 490,000,000 mn ambos en el agregado anual." Sic.

Respuesta: Deberá observar lo relativo al deducible operativo y deducible exceso del Anexo A de las bases del presente procedimiento licitatorio.

www.oaxaca.gob.mx

Pregunta 16: "Anexo A.- Favor de confirmar que se excluye de la presente cobertura cualquier pérdida o sería de pérdidas derivadas de pandemias." Sic.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

Pregunta 17: "Anexo A.- favor de proporcionar los requerimientos de atención en caso de siniestro. favor de pronunciarse al respecto" Sic.

Respuesta: Favor de apegarse a bases y presentar el procedimiento en caso de siniestro como al apartado referente de la Definición de Siniestro establecidos en el Anexo A de las bases del presente procedimiento licitatorio.

Pregunta 18: "Anexo A.- favor de proporcionar las condiciones de estándares de servicio. favor de pronunciarse al respecto" Sic.

Respuesta: Favor de apegarse a lo solicitado en el Anexo A de las bases del presente procedimiento licitatorio.

Pregunta 19: "Anexo A.- favor de proporcionar las penalizaciones. favor de pronunciarse al respecto" Sic.

Respuesta: Favor de apegarse a lo solicitado en el Anexo A de las bases del presente procedimiento licitatorio.

Pregunta 20: "Anexo A.- favor de indicar las condiciones de pago de siniestros y las formas de pago de siniestros. favor de pronunciarse al respecto" Sic.

Respuesta: Favor de apegarse a bases, pero debe de cumplir como mínimo lo que marque la ley del contrato de seguros federal.

Pregunta 21: "Anexo a.- favor de ratificar que los proveedores en caso de pago en especie serán del asegurado, bajo su supervisión y responsabilidad. favor de pronunciarse al respecto" Sic.

Respuesta: Favor de apegarse a lo solicitado en el Anexo A de las bases del presente procedimiento licitatorio.

Preguntas del Licitante: **Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.**

Pregunta 1: "Página 6 de 53, numeral 2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega. Solicitamos amablemente a la se permita la entrega de la Carta Cobertura por medio de correo electrónico a la dirección electrónica que sea notificada por la Convocante en este acto. Lo anterior derivado a las restricciones de movilidad emitidas por el Gobierno Federal a causas de la pandemia por el SARS-CoV2 (COVID-19). Favor de manifestarse al respecto." Sic.

Respuesta: Se atiende su pregunta con la precisión número 2, aclarando que únicamente es para agilizar en cuanto al tiempo de entrega, sin embargo, deberá remitir el documento de forma física en el lugar de entrega establecido en las bases del presente procedimiento licitatorio;

Pregunta 2: "Página 7 de 53, numeral 2.5 Condiciones de precio y forma de pago. Con respecto a los requisitos que el licitante adjudicado deberá proporcionar a la Contratante para realizar el trámite de pago, solicitamos amablemente a la convocante confirmar que la Caratula del contrato de apertura de la cuenta bancaria se acreditará con copia del Estado de Cuenta Bancario y/o Carta de la Entidad Bancaria, en donde se muestra nombre del titular de la cuenta, número de cuenta, clave interbancaria y sucursal. Favor de manifestarse al respecto." Sic.

Respuesta: Se acepta, su propuesta siempre y cuando el Estado de Cuenta o Carta Bancaria emitida por la Entidad Bancaria tenga una vigencia menor a 30 días naturales contados a la fecha de la presentación de la información, y además debidamente validada por el representante legal, ello, sin ser un requisito indispensable para los demás licitantes;

Pregunta 3: Página 7 de 53, numeral 2.5 Condiciones de precio y forma de pago. Se solicita a la convocante confirmar que se podrá presentar los requisitos establecidos en este numeral para el trámite de pago al licitante adjudicado por medio electrónico a la dirección [cepc@oaxaca.gob.mx](mailto:cepc@oaxaca.gob.mx). Lo anterior derivado a las restricciones de

Licitación Pública Nacional número LPN-SA-PC-0009-05/2020

"Contratación de una póliza de seguro para desastres naturales en el Estado de Oaxaca declarados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana" solicitada por la Coordinación Estatal de Protección Civil  
Junta de Aclaraciones

movilidad emitidas por el Gobierno Federal a causas de la pandemia por el SARS-CoV2 (COVID-19). Favor de manifestarse al respecto." Sic.

Respuesta: Se atiende su pregunta con la precisión número 2;

Pregunta 4: "Página 11 de 53, numeral 3.5.1 Propuesta Técnica sub-numeral 2. Se solicita a la convocante confirmar que para acreditar este punto solo se deberá ingresar manifiesto firmado por el representante legal en donde se establezca que derivado a que se trata de una Licitación Pública Nacional no resulta obligatorio presentar el registro vigente del Padrón de Proveedores, y por lo tanto no será motivo de descalificación. Favor de manifestarse al respecto." Sic.

Respuesta: Se confirma al licitante, que la presentación del registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal no es un requisito obligatorio de participación en el presente procedimiento, toda vez que corresponde a una licitación de carácter nacional, sin embargo, previo a la firma del contrato o pedido respectivo, el Licitante ganador deberá registrarse en el Padrón referido, lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 30 de su Reglamento;

Pregunta 5: "Página 11 de 53, numeral 3.5.1 Propuesta Técnica sub-numeral 5. Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que solo la Acta Constitutiva deberá contar con el Registro Público de la propiedad y/o comercio, derivado a que de conformidad con lo establecido por Código de Comercio en sus artículos 20 bis y 21, así como al Reglamento del Registro Público artículo 2 se estable que solo las reformas que indiquen la constitución de las sociedades mercantiles, así como los que contengan su transformación, fusión, escisión, disolución y liquidación, serán sujetas de inscripción en el Registro Público; con base en ello, se solicita confirmar que no será motivo de descalificación el presentar nuestras reformas y/o modificaciones sin el sello de Registro Público de la propiedad y/o comercio. Favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta: Los documentos que afecten directamente al contenido de la solvencia de la propuesta, esta área técnica deberá analizarla y evaluarlas y en su caso desecharlas, ello de conformidad con los artículos 40 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 37 de su Reglamento, así como en numeral 3.6 de las bases del presente procedimiento

Pregunta 6: "Página 11 de 53, numeral 3.5.1 Propuesta Técnica sub-numeral 6. Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que el Poder Notarial del Representante Legal no deberá estar inscrito en el Registro Público de la propiedad y/o comercio, derivado a que de conformidad con lo establecido por Código de Comercio en sus artículos 20 bis y 21, así como al Reglamento del Registro Público artículo 2 se estable que los Poderes de Representación que se otorguen no será obligatorio el que sean registrados; con base en ello, se solicita confirmar que no será motivo de descalificación el presentar el Poder Notarial sin el sello de Registro Público de la propiedad y/o comercio. Favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta: Es correcta su apreciación, de conformidad con el artículo 21 fracción VII del Código de Comercio, la inscripción de los Poderes es opcional.

Pregunta 7: "Formato para Presentar Propuesta Técnica, Se solicita a la convocante confirmar que se deberá eliminar una casilla que se nombra como "Partida", ya que se marcan dos casillas con el mismo nombre. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: El anexo G, pertenece a un formato genérico, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la citada Ley y 35 fracción V y VI de su Reglamento se precisa que la propuesta técnica deberá considerar la descripción establecida en el anexo A.

Pregunta 8: "Anexo J Modelo de Contrato, Solicitamos a la convocante confirmar que el "Modelo de Contrato" únicamente será firmado y presentado por el licitante ganador y por tanto no será motivo de descalificación el no incluirlo en nuestra proposición. Favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta: Como lo establece en su pregunta, el anexo J es un formato, motivo por el cual no es necesario incluirlo dentro de sus proposiciones;

www.oaxaca.gob.mx

Pregunta 9: "Anexo K Formato de Factura, Solicitamos a la convocante considerar que derivado a los cambios fiscales por la publicación de la Facturación 3.3 emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible incluir la dirección fiscal dentro de la Factura y CFDI, solo se puede incluir Razón Social y R.F.C., tanto del receptor como del emisor. Favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta: Dicho trámite deberá apegarse a la Normatividad aplicable vigente, considerando lo establecido en el numeral 2.5 Condiciones de precio y forma de pago de las bases del presente procedimiento.

Pregunta 10: "Anexo K Formato de Factura, Se solicita a la convocante confirmar que el formato K sirve solo de ejemplo y la licitante adjudicada podrá presentar la factura en el formato registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, derivado a que los modelos de facturas no pueden ser modificados. Favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta: Es correcta su apreciación, el anexo K es únicamente un formato que se pone a consideración de los licitantes;

Pregunta 11: "Con el fin de evitar errores en la transcripción y elaboración de nuestra proposición; solicitamos respetuosamente a la convocante que las bases de licitación, el acta(s) de junta de aclaraciones, así como sus anexos y cualquier otra información que fuese entregada, nos sea proporcionada en formato Word o Excel según sea el caso. Y sean proporcionados vía correo electrónico a las siguientes direcciones manuel.quintana@gmx.com.mx, enrique.vazquez@gmx.com.mx y joseluis.danielly@gmx.com.mx. Favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta: Los formatos solicitados se publican para conocimiento de todos los licitantes en el Sistema de Adquisiciones Estatal, motivo por el cual no puede ser atendida su solicitud en los términos solicitados;

Pregunta 12: "Solicitamos a la convocante confirmar que los formatos incluidos en la convocatoria podrán ser reproducidos por mi representada y que no será motivo de descalificación el no respetar exactamente el mismo formato siempre que el escrito reproducido incluya la información completa solicitada en el formato original de la convocatoria" Sic.

Respuesta: Es correcta su apreciación, siempre y cuando incluya la descripción de los bienes o servicios ofertados con todas y cada una de sus especificaciones técnicas, mencionando con precisión las condiciones ofertadas y teniendo en consideración las establecidas en el contenido de las presentes bases (Anexo A), así mismo podrán exhibir junto con sus propuestas, los documentos o medios magnéticos que estimen necesarios para cumplir con el objeto de este proceso.

Pregunta 13: "Favor de confirmar que no esa motivo de descalificación el NO rubricar o firmar los documentos oficiales como puede ser actas constitutivas, modificaciones a las mismas, documentos extraídos de páginas de internet como opiniones del SAT, IMSS, Infonavit, u oficinas de la CNSF y/o de la SHCP" Sic.

Respuesta: Respecto a la rúbrica es correcta su apreciación, siempre y cuando no omita la firma autógrafa del administrador único, apoderado o representante legal del licitante en los documentos que integran la propuesta técnica (documentación legal y administrativa) y económica y en consecuencia afecten la solvencia de las propuestas;

Pregunta 14: "Se solicita a la convocante confirmar que los dispositivos electrónicos (USB) se incluirán dentro de los sobres 1 Propuesta Técnica y sobre 2 Propuesta Económica respectivamente, Favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta: Es correcto lo planteado, de conformidad con el numeral 3.5 de las bases del presente concurso;

Pregunta 15: "Se solicita a la convocante confirmar que en caso de que por error u omisión no se contuvieran en todas las hojas de la propuesta técnica y/o económico sello y/o firma del representante legal, nos será motivo de desechamiento" Sic.

Respuesta: Respecto al sello y/o firma autógrafa del administrador único, apoderado o representante legal del licitante en los documentos que integran la propuesta técnica (documentación legal y administrativa) y económica y en consecuencia afecten la solvencia de las propuestas, se desechan las propuestas, de igual forma se hace de

www.oaxaca.gob.mx



conocimiento que en ningún caso, esta área requirente podrá suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas;

Pregunta 16: "Se solicita a la convocante confirmar que la documentación que se integra en la Propuesta Técnica y Propuesta Económica no deberá contener Folio. Favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta: La propuesta técnica deberá presentarla como se establece en el requisito 15 del numeral 3.5.1, y la propuesta económica de conformidad con el numeral 3.5.2 de las bases;

Pregunta 17: "En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior, se solicita a la convocante indicar si realizará el foliado de manera independientes es decir, Para la documentación de la Propuesta Técnica 1, 2, 3,..., y para la documentación de la Propuesta Económica 1, 2, 3,..., o en su defecto confirmar que será consecutivo. Favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta: Su pregunta se responde con la respuesta anterior.

Preguntas del Licitante: Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa.

#### PREGUNTAS DEL ÁREA DE SECTOR PÚBLICO.

Pregunta 1: "2.5 Condiciones de precio y forma de pago. Se solicita amablemente a la convocante que en caso de resultar adjudicados nos permita presentar el estado de cuenta bancario en sustitución de la caratula del contrato de apertura de la cuenta bancaria. Favor de pronunciarse" Sic.

Respuesta: Se acepta, su propuesta siempre y cuando el Estado de Cuenta o Carta Bancaria emitida por la Entidad Bancaria tenga una vigencia menor a 30 días naturales contados a la fecha de la presentación de la información, y además debidamente validada por el representante legal, sin ser requisito para los demás licitantes;

Pregunta 2: "Punto 2.7 Penas Convencionales. Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros. Favor de Pronunciarse" Sic.

Respuesta: No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en el numeral 2.7 de las bases del presente concurso licitatorio;

Pregunta 3: "Punto 3.2 Junta de Aclaraciones. Solicitamos amablemente a la convocante, que al término del presente acto, nos sea proporcionado en medio magnético archivo en formato Word que contenga la junta de aclaraciones así como las precisiones, bases y anexos derivados de esta, o en su defecto nos sea enviada vía correo electrónico al siguiente correo: fmedinam@inbursa.com, esto con el fin de evitar en la medida de lo posible el omitir dato alguno que se haya acordado en la presente junta y plasmar precisiones conforme a las respuestas dadas en este acto. favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta: Los formatos solicitados se publican para conocimiento de todos los licitantes en el Sistema de Adquisiciones Estatal, motivo por el cual no puede ser atendida su solicitud en los términos solicitados;

Pregunta 4: "Punto 3.2 Junta de Aclaraciones. Solicitamos a la Convocante indicar cuál será el plazo para que los licitantes podamos formular las preguntas respecto de las respuestas otorgadas, lo anterior de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la Ley. Favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta: Se informa al licitante, que los actos del presente procedimiento se realizan de conformidad con la normatividad estatal vigente, siendo esta la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, su Reglamento y las presentes bases;

Pregunta 5: "Punto 3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los Licitantes en sus proposiciones, para el caso de persona moral. Se solicita amablemente a la convocante nos permita entregar dos CD'S, conforme a los requisitos señalados en el numeral 3.5.1 propuesta técnica, de las presentes bases. Favor de pronunciarse al respecto." Sic.

www.oaxaca.gob.mx



Respuesta: No se acepta su propuesta, deberá apegarse a lo solicitado en los numerales 3.5, 3.5.1 y 3.5.2 de las bases del presente procedimiento licitatorio;

Pregunta 6: "Punto 3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los Licitantes en sus proposiciones. Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que los escritos, anexos y compromisos sean dirigidos a:  
Lic. María Isabel Cruz Martínez  
Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración.  
Presente  
Favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta: Es correcta su apreciación, los requisitos establecidos en el numeral 3.5.1 deberán ser dirigidos a la titular de la Dirección de Recursos Materiales, en su calidad de convocante, ello de conformidad con el numeral 3.5 segundo párrafo de las bases.

Pregunta 7: "Punto 3.5.1 Propuesta Técnica. Agradeceremos a la convocante nos permita presentar escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que mi representada, en caso de resultar adjudicada, se compromete a otorgar la cobertura cumpliendo en estricto apego las condiciones de las pólizas y el contenido en cada uno de los anexos de estas bases de licitación, aceptando las modificaciones efectuadas y los acuerdos derivados de las juntas de aclaraciones y que estas modificaciones se quedarán plasmadas al momento de expedir la respectiva póliza; lo anterior en sustitución del Anexo A en el entendido de que mi representada entregará las respectivas pólizas conteniendo lo solicitado en el anexo técnico y considerando todos y cada uno de los cambios y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta: No se acepta su propuesta, deberá apegarse a las especificaciones respectivas del Anexo A, así como los requisitos establecidos en los numerales 3.5.1 y 3.5.2 de las bases del presente procedimiento;

Pregunta 8: "Punto 3.5.1 Propuesta Técnica. En caso de resultar negativa su respuesta anterior. Agradeceremos a la convocante confirmar que se cumple este requisito transcribiendo el Anexo A, (anexo técnico) y adicionalmente presentando los proyectos de condiciones generales de las pólizas del seguro de daños, más las puntualizaciones y/o modificaciones que se acuerden en la junta de aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta: No es correcto, para la formulación de la propuesta técnica, se debe considerar las especificaciones del Anexo A, así como los requisitos establecidos en los numerales 3.5.1 y 3.5.2 de las bases del presente procedimiento y las que deriven de la presente junta;

Pregunta 9: "Punto 3.5.1 Propuesta Técnica. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que debemos complementar nuestra propuesta técnica con las condiciones generales, particulares pre impresas y textos impresos, de cada una de las partidas, de mi representada. Favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta: Los licitantes podrán exhibir junto con sus propuestas, la documentación o medios magnéticos que estimen necesarios para cumplir con el objeto de este proceso;

Pregunta 10: "Punto 3.5.1 Propuesta Técnica. Solicitamos a la convocante confirmar que aquellos conceptos y situaciones no consideradas dentro de su programa aplicaran de acuerdo con las condiciones generales, particulares pre impreso y textos impresos de condiciones de mi representada. Favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta: Se confirma que los servicios objeto de la propuesta, serán prestados de conformidad con las condiciones señaladas en las bases de la licitación y condiciones generales de la póliza, siempre y cuando estas últimas no se contrapongan a lo indicado en las bases de la licitación y lo acordado en la presente junta de aclaraciones.

www.oaxaca.gob.mx

Pregunta 11: "Punto 3.5.1 Propuesta Técnica, numeral 5. Se solicita amablemente confirmar que para acreditar las modificaciones al acta constitutiva, se podrá presentar la última copia de la compulsa notarial, de mi representada la cual contiene todas las modificaciones de la empresa. Favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta: Se acepta su propuesta, siempre y cuando permita verificar todas y cada una de las modificaciones al acta constitutiva, sus representantes y/o administradores únicos de su empresa, ello, sin ser requisito indispensable para los demás licitantes;

Pregunta 19 22 Punto 3.5.1 Propuesta Técnica, numeral 12. Se solicita amablemente a la Convocante considere como cumplido el requisito presentando Impresión de los reportes emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) en donde se acredite y compruebe que se cuenta con un índice de cobertura de requerimiento de capital de Solvencia (revisado por la CNSF a diciembre de 2019 igual o superior a 2.60. Lo anterior hacemos del conocimiento de la convocante que el índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia, es definido por la comisión nacional de seguros y fianzas de la siguiente forma: el requerimiento de capital de solvencia es el requerimiento de los recursos patrimoniales, adicional a la base de inversión con los que la institución debe de contar para hacer frente a las obligaciones con los asegurados, derivado de desviaciones no esperadas relacionadas con los riesgos técnicos de reaseguro, financiero y operativos. Las inversiones que respaldan este requerimiento deben de encontrarse en condiciones adecuadas de seguridad y liquidez conforme a la regulación aplicable. Favor de pronunciarse." Sic.

Respuesta: No se acepta su propuesta, favor de apegarse a lo requerido en el requisito 12 de las bases del presente concurso.

Pregunta: "23 Punto 3.5.1 Propuesta Técnica, numeral 13. Solicitamos a la convocante considere como cumplido el requisito presentando impresión de la publicación emitida por la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros CONDUSEF en donde acredite y compruebe que se cuenta con un índice de desempeño de atención de usuarios (IDATU) igual o mayor a 8.15 (sobre el comportamiento general de aseguradoras al cierre del mes de Diciembre del periodo de Enero a Diciembre 2019, que está por arriba del promedio que mantiene la mayoría de las Aseguradoras de mayor tamaño que precisamente por el volumen de emisión tenemos mayor índice de reclamación y no limitar un Servicio de Calidad que pueda proporcionar una Aseguradora de gran volumen como el que mantiene mi representada, sobre todo en un Gobierno que tiene la inclusión y merece los mejores servicios al mejor costo. Favor de comentar al respecto." Sic.

Respuesta: No se acepta su propuesta, favor de apegarse al requisito 13 del numeral 3.5.1, aclarando que no se limita la participación, al contrario, se busca garantizar no solo con este requisito sino con los indicados en las bases del presente procedimiento, que la contratante tenga las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, eficiencia, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, y demás circunstancias pertinentes;

Pregunta: "23 Punto 3.5.1 Propuesta Técnica, numeral 14. Solicitamos a la convocante considere como cumplido el requisito presentando impresión de la publicación emitida por la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros CONDUSEF en donde acredite y compruebe que se cuenta con un tiempo de respuesta igual o inferior a 42 días en el periodo de Enero a Diciembre 2019, detallada en el apartado de "reclamaciones" detalle en CONDUSEF, sobre el comportamiento general de las aseguradoras, hacemos del conocimiento de la Convocante que el comportamiento general de aseguradoras en el periodo del trimestre de septiembre de 2019. Haciendo del conocimiento de la convocante que el índice de desempeño de atención a usuarios solo se puede observar en el buró de entidades financieras sobre el comportamiento general de las aseguradoras, el cual considera todos los ramos, ya que dicha calificación (IDATU) no existe en específico para el ramo de daños. Por lo anterior solicitamos a la convocante considere por cumplido el requisito presentando el indicador publicado en la página sin ser motivo de descalificación. Favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta: No se acepta su propuesta, favor de apegarse a lo requerido en el requisito 14 de las bases del presente concurso;

Pregunta 25: "Punto 3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los Licitantes en sus proposiciones, 3.5.1, Propuesta Técnica, 3.5.2. Propuesta Económica. Favor de confirmar que los requisitos que se establecen en el Punto 3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los Licitantes en sus proposiciones, 3.5.1, Propuesta Técnica, 3.5.2. Propuesta Económica. Son todos los que se requieren en la presente licitación. Favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Licitación Pública Nacional número LPN-SA-PC-0009-05/2020

"Contratación de una póliza de seguro para desastres naturales en el Estado de Oaxaca declarados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana" solicitada por la Coordinación Estatal de Protección Civil  
Junta de Aclaraciones

www.oaxaca.gob.mx

Respuesta: Es correcta su apreciación, los requisitos solicitados son los establecidos en los numerales de referencia.

Pregunta 24: **"Punto 3.8 Formalización del Contrato.** Se solicita a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con la "Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros", previamente a la revisión y firma y emisión del contrato respectivo deberán de obtener los siguientes datos y copia de los siguientes documentos:

**Datos:**

Denominación o razón social;

Actividad u objeto social;

Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave);

Número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella;

Domicilio; y

Nombre completo sin abreviaturas del administrador o administradores, director, gerente general o apoderado, que con su firma pueda obligar a la dependencia o entidad para efectos de celebrar la operación de que se trate.

**Documentos:**

Identificación personal del (los) apoderado(s); y

Nombramiento del servidor público que tenga facultades para contratar." Sic.

Respuesta: La documentación que se requiera será exhibida por ambas partes al momento de la celebración del acuerdo de voluntades.

Pregunta 26: **"Anexo A. POLIZA DE SEGURO PARA DESASTRES NATURALES EN EL ESTADO DE OAXACA DECLARADAS POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA DEL GOBIERNO FEDERAL O CUALQUIER ORGANISMO FEDERAL QUE SEA EL RESPONSABLE DE ESTA DECLARATORIA AL MOMENTO DEL DESASTRE NATURAL.** Señala que la vigencia de la contratación, será del periodo de 365 días a partir del 30 de mayo de 2020 a las 12:00:01 horas al 30 de mayo de 2021 a las 11:59:59 horas. Favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta: Es correcto su planteamiento, la vigencia de la contratación será por un periodo de 365 días a partir del 30 de mayo de 2020 a las 12:00:01 horas al 30 de mayo de 2021 a las 11:59:59 horas;

Pregunta 27: **"Anexo J. Modelo del Contrato.-** Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el Anexo J modelo del contrato es únicamente de carácter informativo por lo que no será motivo de desechamiento el no presentarlo en nuestra propuesta. Favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta: Es correcta su apreciación, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato.

Pregunta 28: **"Anexo K. Formato de factura.-** Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el Anexo K Formato de factura es únicamente para el licitante adjudicado y es de carácter informativo por lo que no será motivo de desechamiento el no presentarlo en nuestra propuesta. Favor de pronunciarse al respecto." Sic.

Respuesta: Es correcta su apreciación, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a un formato de factura.

**PREGUNTAS DEL AREA JURIDICA**

Pregunta 29: **"2.7 Penas convencionales.-**Se solicita a la convocante establecer que el pago de la prima básica anual se realizará conforme a lo previsto en el capítulo III denominado "La Prima" del Título Primero de la Ley sobre el Contrato de Seguro, y a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes al día en que se entregue la factura respectiva, en términos del artículo 54 de la Ley." Sic.

Respuesta: Favor de apegarse a lo solicitado en el numeral referido de las bases de la presente licitación.

Pregunta 30: **"2.7 Penas convencionales "el pago del contrato quedara condicionado proporcionalmente".-**

www.oaxaca.gob.mx

Se solicita a la convocante sustituir el término "a entera satisfacción" por "conforme a las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable" ya que el cumplimiento de las obligaciones no puede estar supeditado al criterio subjetivo de una persona, sino a lo acordado durante el presente proceso de contratación." Sic.

Respuesta: No se acepta su propuesta, ya que la prestación del servicio estará sujeto a que el licitante que resulte adjudicado cumpla, y que el servicio se preste a entera satisfacción de esta Coordinación;

Pregunta 31: "2.7 Penas convencionales "hacer efectiva la garantía de cumplimiento".- Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros." Sic.

Respuesta: Favor de apegarse a lo solicitado en el presente concurso;

Pregunta 32: "2.8 Modelo de contrato "previo a su firma".-Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta, y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta. Asimismo el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica)." Sic.

Respuesta: Para efectos del presente procedimiento, debe darse cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.8 Formalización del Contrato de las bases del presente concurso y en apego a lo que dispone el artículo 52 de la citada Ley y 50 de su Reglamento.

Pregunta 33: "3.8 Formalización del contrato.- Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta, y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta. Asimismo el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica)." Sic.

Respuesta: Se da contestación a su pregunta con la respuesta anterior;

Pregunta 34: "ANEXO F" NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACION".- Se solicita a la convocante ajustar el texto de conformidad con el último párrafo del artículo 49 de la Ley que a la letra dice: "Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate".

Respuesta: Favor de apegarse a las bases de la presente licitación.

Pregunta 35: "Anexo j "modelo de contrato".- Se solicita a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con la "Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general

Licitación Pública Nacional número LPN-SA-PC-0009-05/2020

"Contratación de una póliza de seguro para desastres naturales en el Estado de Oaxaca declarados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana" solicitada por la Coordinación Estatal de Protección Civil  
Junta de Aclaraciones

www.oaxaca.gob.mx

a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros", previamente a la revisión y firma y emisión del contrato respectivo deberán de obtener copia de los siguientes documentos:

- Decreto de creación de la Dependencia convocante
- Comprobante de domicilio de la Dependencia convocante con no más de 3 meses de antigüedad a la fecha de firma del contrato (recibo de luz, de telefonía, impuesto predial o de derechos por suministro de agua; estados de cuenta bancarios), o bien el contrato de arrendamiento registrado ante la autoridad fiscal competente.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Documento mediante el cual el(los) representante(s) legal(es) acredite(n) su(s) facultad(es) para representar a la Dependencia.
- Copia de la identificación oficial del representante legal de la Dependencia (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional)." Sic.

Respuesta: Esta información será proporcionada, en su caso, al licitante que resulte adjudicado.

Pregunta 36: "Clausulas.-segunda.- monto del contrato "incluye el 16% del impuesto al valor agregado".- Se solicita a la convocante confirmar que el I.V.A. a trasladarse será el correspondiente al que señale la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente al momento en el que se cause el mismo." Sic.

Respuesta: No es posible atender su solicitud, toda vez que la información contenida en dicha página corresponde a un modelo de contrato.

Pregunta 37: "Clausulas.- tercera.- forma de pago "entera satisfacción".- Se solicita a la convocante sustituir el término "a entera satisfacción" por "conforme a las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable" ya que el cumplimiento de las obligaciones no puede estar supeditado al criterio subjetivo de una persona, sino a lo acordado durante el presente proceso de contratación." Sic.

Respuesta: Favor de apegarse a lo requerido en las bases de la presente licitación, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato;

Pregunta 38: "Clausulas .- primera .-objeto del contrato.- los contratantes.-" incluye el 16% del impuesto al valor agregado".- Se solicita a la convocante confirmar que el I.V.A. a trasladarse será el correspondiente al que señale la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente al momento en el que se cause el mismo." Sic.

Respuesta: No es posible atender su solicitud, toda vez que la información contenida en dicha página corresponde a un modelo de contrato.

Pregunta 39: "Clausulas.- tercera.- forma de pago.- "entera satisfacción".- Se solicita a la convocante sustituir el término "a entera satisfacción" por "conforme a las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable" ya que el cumplimiento de las obligaciones no puede estar supeditado al criterio subjetivo de una persona, sino a lo acordado durante el presente proceso de contratación." Sic.

Respuesta: Favor de apegarse a lo requerido en las bases de la presente licitación, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato;

Pregunta 40: "Clausulas.- tercera.- forma de pago.-"pago de la contratación quedara condicionado proporcionalmente al pago que la empresa deba efectuar por concepto de penas convencionales".- Se solicita a la convocante eliminar la condición de pago proporcionalmente al pago de la pena convencional, ya que son conceptos distintos, además de que de conformidad con el artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, si la prima no se paga dentro del término convenido, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de ese plazo, por lo que el pago de la prima debe realizarse de manera completa en el plazo acordado." Sic.

Respuesta: Favor de apegarse a lo requerido en las bases de la presente licitación, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato;

www.oaxaca.gob.mx

Pregunta 41: "Clausulas.- tercera.- forma de pago.-"para hacer efectiva la garantía de cumplimiento".- Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, la fracción IV del artículo en comento, también prohíbe así como dar en garantía sus propiedades, o dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas. e acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento." Sic.

Respuesta: Favor de apegarse a lo requerido en las bases de la presente licitación, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato;

Pregunta 42: "Clausulas.- cuarta.-lugar, condiciones y plazo de entrega.-"el plazo de ejecución de la contratación efectuado".- Favor de confirmar la vigencia." Sic.

Respuesta: La vigencia para el aseguramiento será de las 12:00:01 hrs. del 30 de mayo de 2020 a las 11:59:59 hrs. del 30 de mayo de 2021, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato.

Pregunta 43: "Clausulas.- quinta.-garantía de los bienes.-"vicios ocultos" Se solicita a la convocante se elimine la obligación de responder por vicios ocultos, lo anterior con fundamento en el artículo 56 de la Ley, en el cual se aprecia que los prestadores de servicios pueden responder por la calidad de los servicios que prestan, pero no de los defectos y vicios ocultos, ya que éstos sólo se pueden presentar en bienes." Sic.

Respuestas: Favor de apegarse a lo requerido en las bases de la presente licitación, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato.

Pregunta 44: "Clausulas .-decima segunda.- "garantías de confidencialidad y profesionalismo" Se solicita a la convocante que la obligación de guardar confidencialidad sea recíproca entre las partes, fundamentando la petición de que toda la información proporcionada por esta institución de seguros sea confidencial en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que no existe consentimiento ni expreso ni tácito de parte de mi representada para su divulgación.

Se solicita a la convocante que NO se considere como información confidencial la siguiente:

- Sea desarrollada independientemente por cualquiera de las partes, sus subsidiarias o filiales, sin el uso o soporte de la información proporcionada por la otra, o que se haya recibido libre de restricción por parte de un tercero que tenga derecho o licencia para divulgar dicha información
- Se trate de información que sea del dominio público, sin que ninguna de las partes haya violado éste acuerdo.
- Al momento de haberse divulgado a la parte que al reciba, ya fuera conocida por ésta, sus subsidiarias o filiales, en forma libre de restricción, según sea comprobado con documentación que tenga en su poder.
- Sea requerida por orden de un tribunal o autoridad competente, o en virtud de alguna disposición legal. En éste supuesto la parte que recibió la información deberá dar aviso a la parte que se la

www.oaxaca.gob.mx

proporcionó, a más tardar al segundo día hábil siguiente a aquél en que le fue requerida, para que aquella tome las medidas que considere pertinentes, obligándose a proporcionar únicamente la información que le haya sido requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya delimitado la información solicitada, busque que se delimite a efecto de incurrir lo menos posible en la revelación de la información.

- Se trate de información que sea independientemente desarrollada por la parte que la divulgue." Sic.

Respuesta: No se acepta su solicitud, ya que la información contenida en dicha página corresponde a la de un modelo de contrato, y el contenido del mismo estará sujeto a lo determinado por ambas partes al momento de la celebración del acuerdo de voluntades, el cual será conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento, y demás normatividad estatal aplicable.

Pregunta 45: "Clausulas .-décima tercera .- "póliza de fianza de cumplimiento".-Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, la fracción IV del artículo en comento, también prohíbe así como dar en garantía sus propiedades, o dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas. De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento." Sic.

Respuesta: Favor de apegarse a lo requerido en las bases de la presente licitación, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato;

Pregunta 46: "Clausulas.- decima quinta.- "penas convencionales".- Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros." Sic.

Respuesta: Favor de apegarse a las bases de la presente licitación,

Pregunta 47: "Clausulas.- decima quinta.- penas convencionales "entera satisfacción de la secretaria de finanzas" Se solicita a la convocante sustituir el término "a entera satisfacción" por "conforme a las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable" ya que el cumplimiento de las obligaciones no puede estar supeditado al criterio subjetivo de una persona, sino a lo acordado durante el presente proceso de contratación." Sic.

Respuesta: Favor de apegarse a lo requerido en las bases de la presente licitación, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato;

Pregunta 48: "Clausulas vigésima primera "jurisdicción".- En lo relativo a la jurisdicción aplicable, se solicita a la convocante confirme que en caso de controversia, las partes se someten únicamente a los Tribunales Federales Competentes con sede en la Ciudad de Oaxaca, con fundamento en el Decreto que reforma la fracción III, del artículo 1347-A del Código de Comercio y la fracción III del artículo 571 del Código Federal de Procedimientos Civiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, establece que el Juez o Tribunal sentenciador extranjero no tiene competencia cuando exista, en los actos jurídicos de que devenga la

resolución que se pretenda ejecutar, una cláusula de sometimiento únicamente a la jurisdicción de tribunales mexicanos." Sic.

Respuesta: Favor de apegarse a lo requerido en las bases de la presente licitación, aunado a que la información contenida en dicho punto corresponde a la de un modelo de contrato;

**PREGUNTAS DEL AREA TECNICA**

Pregunta 49: "Se solicita a la convocante nos indiquen la siniestralidad de los últimos tres años, desglosando coberturas afectadas, ubicación, montos pagados." Sic.

Respuesta: Esta información es exclusiva de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

Pregunta 50: "Se solicita a la convocante nos aclare si la entrega de las propuestas es en formato libre." Sic.

Respuesta: Las propuestas deberán apegarse a lo solicitado en los numerales 3.5.1 y 3.5.2 de las bases del presente procedimiento;

Pregunta 51: "Anexo A.- sección límite máximo de responsabilidad, indican se incluye o no un monto de coaseguro, favor de ratificar si trae un coaseguro convenido para desastres naturales y el porcentaje del mismo o si la suma asegurada que indican en este punto funge como coaseguro." Sic.

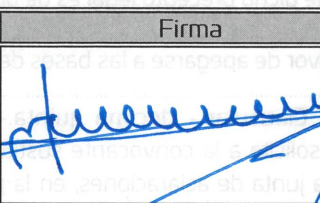
Respuesta: Favor de apegarse a lo requerido en las bases de la presente licitación.

Pregunta 52: "Anexo 4.-sección deducible operático, indican un deducible, pero en el punto de límite máximo de responsabilidad, indican otro, favor de aclarar cuál es el correcto." Sic.

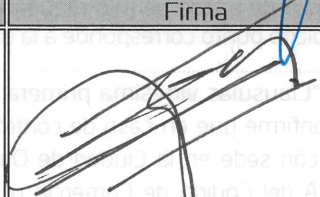
Respuesta: Favor de apegarse a lo requerido en las bases de la presente licitación al estar claramente definidos los conceptos que mencionan en la pregunta.

Terminando con la lectura de preguntas y respuestas y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al calce y margen como constancia y ratificación de la presente acta en todos sus términos, quienes en ella intervinieron.....

Por la Convocante

Nombre	Firma
Lic. Orlando Francisco de Jesús Sánchez Jefe de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración	

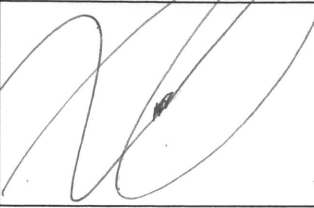
Por el área solicitante

Nombre	Firma
C.P. José Marcelino Gutiérrez Guzmán Jefe de Departamento de Recursos Materiales de la Coordinación Estatal de Protección Civil	

www.oaxaca.gob.mx



Por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

Nombre	Firma
Lic. Mayra Julieta Reyes Pérez  Representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.	

[www.oaxaca.gob.mx](http://www.oaxaca.gob.mx)